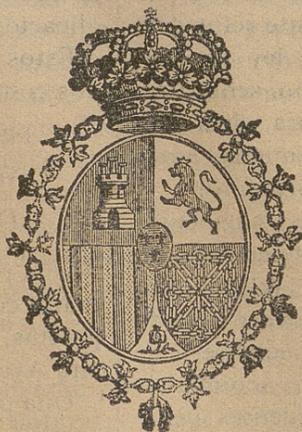


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo de 1928).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.106

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, entre los individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero próximo pasado (Gaceta número 40).

PROVINCIA DE AVILA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Destinos a proveer.

Una plaza de auxiliar Mecanógrafo de la Secretaría de dicha Diputación, dotada con el haber anual de 730 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegra-

da con arreglo a la ley del Timbre dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación en la Gaceta de este anuncio, y serán dos: el primero, consistirá en escribir al dictado, a mano, un párrafo de un libro clásico que elija el Tribunal y en la escritura a máquina de un texto de escritura corriente durante quince minutos, dentro de los cuales deberá realizar un mínimo trabajo que fijará el Tribunal a razón de 200 pulsaciones por minuto; el segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar, en media hora improrrogable, a cuatro temas, sacados a la suerte, del programa mínimo aprobado por Real decreto de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26).

PROVINCIA DE LEÓN

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Destinos a proveer.

Una plaza de Administrador del Mercado de ganados de dicha ciudad, dotada con el haber anual de 2.690 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 del próximo mes de Junio.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no tener defecto físico justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: el primero consistirá en escribir al dictado y a máquina (Remington y Underwood) y en operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas; el segundo consistirá en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo oficial publicado en la Gaceta; el tercer ejercicio será práctico, consistente en la tramitación de un expediente relacionado con los servicios del cargo.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer.

Tres plazas de Escribientes Interventores de Arbitrios sobre consumos, dotadas cada una con 3.000 pesetas anuales de sueldo. Los que deseen tomar parte en

las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición: ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 2 de Julio próximo, y serán tres: el primero, escrito, y tiempo máximo de hora y media; el segundo, oral, sacando el opositor cuatro temas a la suerte, de los que contestará, empleando en todos ellos, como máximo, treinta minutos, y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente programa:

*Primer ejercicio.* — Escritura al dictado con análisis gramatical. — Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

*Segundo ejercicio.* — Estatuto municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales. — Formación y tramitación de los mismos. — Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales. — Ordenanzas de exacciones. — Formación de las mismas y trámites para su aprobación. — Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º Concierdos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

*Impuesto de consumos.*—Tema 1.º Impuesto de consumos.—Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Madrid.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

*Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas.*—Tema 1.º Arbitrios sobre carnes.—Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destares.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

*Arbitrios sobre volatería y gasolina.*—Tema 1.º Arbitrios sobre volatería.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.

Tema 2.º Arbitrios sobre el consumo de gasolina.—Precedentes legales.—Exacciones.

Tema 3.º Excepciones de este arbitrio.—Defraudación y penalidad.

*Tercer ejercicio.*—Formalización de un documento relativo a actos de servicios de exacción de los arbitrios de consumos.

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

##### AYUNTAMIENTO DE RONDA

###### *Destinos a proveer.*

Una vacante de Oficial tercero, dotada con el haber anual de 2.250 pesetas.

Una vacante de Mecnógrafo, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en

las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley de Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios serán tres y tendrán lugar en el citado Ayuntamiento y darán principio el día 15 de Septiembre próximo. Para los de Oficial tercero serán uno preliminar, otro teórico y un tercero práctico, desarrollados en la forma siguiente:

El preliminar se hará escribiendo una página literaria, que dictará a su elección el señor Vocal del Tribunal.

El teórico se efectuará sacando a la suerte tres temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), que serán contestados por el opositor en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Y el práctico se comprenderá de las siguientes partes:

A) Redacción de un pliego de condiciones para subastar determinado servicio municipal.

B) Igual redacción de un acta municipal cuyo extracto será facilitado al opositor.

C) Tramitación de un expediente señalado por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio se facilitará al opositor cuantos textos legales considere el Tribunal indispensables.

Efectuado el primer ejercicio, que habrán de hacer conjuntamente todos los opositores admitidos a examen, se publicará lista de los aprobados en el mismo, sin mencionar calificación alguna, no teniendo derecho para actuar en los siguientes aquellos opositores que hubiesen sido reprobados en éste y considerándose como tales a los que no figuren en la lista que se menciona.

Los ejercicios exigidos para los aspirantes a la plaza de Mecnógrafo serán los siguientes:

A) Escritura a máquina al dictado y durante diez minutos consecutivos de una página literaria, a elección del Tribunal.

B) Redacción y escritura a máquina de una comunicación oficial.

C) Resolución de problemas

aritméticos de suma, resta, multiplicación y división.

Estos ejercicios serán calificados como uno solo.

#### PROVINCIA DE MURCIA

##### AYUNTAMIENTO DE LORCA

###### *Destinos a proveer.*

Una plaza de Auxiliar mecanógrafo, con el haber anual de 2.500 pesetas, en la Depositaria de dicho Ayuntamiento.

Una plaza de Auxiliar mecanógrafo, con el haber anual de 2.500 pesetas, en la Estadística.

Una plaza de Auxiliar mecanógrafo, con el haber anual de 2.500 pesetas, en la Oficina de Arbitrios e Impuestos municipales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de quince pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 3 de Julio próximo, y serán tres: el primero, eliminatorio, que consistirá en lectura y escritura a máquina; el segundo, oral, que consistirá en contestar, durante cuarenta minutos, a cinco temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa mínimo, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26) con las adiciones que al final se expresan, y el tercero, práctico, será colectivo y consistirá en la resolución de un expediente, un caso práctico o cualesquiera de las materias comprendidas en el programa del ejercicio oral. El opositor tendrá dos horas de plazo para verificar el ejercicio y podrá valerse de textos legales para el estudio y resolución del ejercicio.

###### *Temas adicionados al programa mínimo.*

51. Delito de malversación de fondos públicos según los artículos 405 al 410 del Código penal.—Delito de falsedad en documento público, según el artículo 314 del Código penal.

52. Amillaramiento.—Partes de que se compone.—Rectificación del mismo.—Partidas talli-

das.—Perdones de la contribución a particulares, a pueblos o distritos municipales de la provincia.

53. Arbitrios sobre inquilinatos.—Su regulación en el Estatuto y Ley de 12 de Junio de 1912.—Padrón: su formación y tramitación.

54. Reseña de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y su Reglamento.

55. Cuenta general de presupuestos.—Su concepto.—Preparación y modo de formarla.—Plazo para rendir la cuenta de presupuestos y formalidades para su aprobación.—Parte integrante de la misma.—Comprobación de la cuenta y Memoria de la misma.—Definición de la nómina.—Casillas de que consta.—Conceptos que deben consignarse en cada casilla.—Redacción de una nómina.

56. Idea del Reglamento de funcionarios administrativos y del régimen interior de las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, fecha 25 de Junio de 1927.

#### NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de la mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 19 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 12 de Mayo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta del 13 de Mayo de 1928*).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.141

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia, dejo encargado del mando interino de la misma al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial don Emilio de la Sierra.

Valladolid, 18 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.136

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Acordado por la Excm. Comisión que se provean reglamentariamente dos plazas de Alumnos Practicantes numerarios del Hospital provincial, retribuidas con 750 pesetas anuales cada una y publicado el programa que ha de servir para las oposiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 8 del actual, el Tribunal ha acordado convocar a las mismas conforme previenen los artículos 26 y 28 en relación con el 16 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de esta Excelentísima Diputación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de clase 8.ª con timbre provincial de una peseta, firmadas y escritas de su puño y letra, dirigidas al señor Presidente de la Diputación y acompañando:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de ser naturales o vecinos de la provincia con cuatro años por lo menos de residencia en la misma.
- 3.º Certificación de haber aprobado sin ningún suspenso las asignaturas del 2.º grupo de la Facultad de Medicina.

Cada opositor abonará 30 pesetas por derechos de examen.

La presentación de todos estos documentos se hará en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

El ejercicio de oposición será oral y consistirá en contestar a tres temas del programa durante 45 minutos como tiempo máximo y en la forma siguiente: un tema de Anatomía descriptiva, otro de Cirugía menor y otro de disposiciones reglamentarias.

Los ejercicios son públicos, y los opositores serán llamados para practicarles por el orden de presentación de solicitudes. El opositor que no se presente al ser llamado para practicar el ejercicio se entenderá que renuncia a él.

Terminados los ejercicios se practicará la calificación y serán propuestos para las plazas los opositores que alcancen la mejor calificación.

Los ejercicios comenzarán pasados cuarenta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial», y con anticipación se anunciará en dicho periódico el local, día y hora en que hayan de verificarse.

Valladolid, 18 de Mayo de 1928.

— El Presidente del Tribunal, *Gaspar Rodríguez Pardo.***ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.001

**Alaejos**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que se forma por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 2.º.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos del mes actual y el extracto de las sesiones del mes de Marzo.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas trimestrales de Depositaria correspondientes al año 1927.

Ordinaria del 9.º.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana anterior.

Por el Secretario se hizo constar que debe procederse a la formación de la Ordenanza para nuevo régimen del arbitrio sobre carnes y volatería, como así bien a cumplir lo dispuesto por la Superioridad.

Ordinaria del 16.º.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la cebada y paja para mantener el caballo destinado a la limpieza de la vía pública.

Ordinaria del 23.º.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Impre-

vistos la suma de veinticinco pesetas para el Colegio Oficial del Secretariado.

Ordinaria del 30.º.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se aprobó provisionalmente la cuenta trimestral documentada presentada por el Depositario, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad expido la presente con V.º B.º del señor Alcalde en Alaejos, a siete de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 2.116

**Amusquillo**

Don Félix Zamora Burgueño, Alcalde constitucional de Amusquillo.

Hago saber: Que para atender al pago del aumento de doscientas pesetas de sueldo al Alguacil del Ayuntamiento y para gastos de representación del Ayuntamiento en actos oficiales, la Comisión municipal permanente del mismo ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 7.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 100 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 100 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 3.º, al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 200 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 4.º, al capítulo 2.º artículo 1.º, concepto 1.º, 500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Amusquillo, 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Felix Zamora.

Núm. 2.119

**Bocos de Duero**

El día 30 del corriente mes, desde las diez a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y por el Recaudador municipal, don Valentín Alonso Palomino, la cobranza del repartimiento sobre las utilidades y pastos del actual trimestre, así como los atrasos que adeudan algunos contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que no puedan alegar ignorancia los contribuyentes a quien interese.

Bocos de Duero, 14 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 2.112

**Cabreros del Monte**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cabreros del Monte, 14 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Anselmo González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de San Mancio.

Núm. 2.096

**Cogeces de Iscar**

Desierto por falta de aspirantes el concurso para proveer el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para hacer efectivas responsabilidades de cuentas, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad por término de treinta días, con las dietas de Ley de apremios.

Cogeces de Iscar, 14 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Máximo González.

Núm. 2.114

**Iscar**

Formados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1929, se hallan

de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Iscar, 12 de Mayo de 1928. — El Alcalde, Marceliano Ballesteros.

Núm. 2.127

**MEDINA DEL CAMPO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q m.	63'50	63'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	1'75	1'90	0'15	»
Patatas . . . . .	»	0'20	0'25	0'05	»
Garbanzos . . . . .	»	0'80 a 2'00	1'00	»	»
Carne de cerdo . . . . .	»	5'00	5'00	»	»
Tocino . . . . .	»	3'00	2'50 a 3'00	»	»
Merluza . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Vino . . . . .	Litro	0'70	0'70	»	»
Azúcar pilé . . . . .	Kilo	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Arroz . . . . .	»	0'80 a 1'10	1'20	»	»
Huevos . . . . .	Docena	1'80	2'00	0'20	»

Medina del Campo, 16 de Mayo de 1928. — El Alcalde, José Junquera. — El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 2.109

**OLMEDO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	63'00	63'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'20	2'20	»	»
Bacalao . . . . .	Kilo	1'50 a 1'75	1'50 a 1'75	»	»
Arroz . . . . .	»	0'70 a 1'40	0'70 a 1'40	»	»
Patatas . . . . .	»	0'20	0'20	»	»
Judías . . . . .	»	1'00 a 1'25	1'00 a 1'25	»	»
Garbanzos . . . . .	»	0'80 a 1'75	0'80 a 1'75	»	»
Azúcar pilé . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Huevos . . . . .	Docena	1'50	1'50	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	3'75 a 4'50	3'75 a 4'50	»	»
Idem lanar . . . . .	»	3'75	3'75	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»

Olmedo, 15 de Mayo de 1928. — El Alcalde, Federico Sanz. — El Secretario, Modesto Hidalgo

Núm. 2.131

**Villafrechós**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en la primera sesión ordinaria del segundo cuatrimestre del segundo año, celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar

provisionalmente las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1927. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 16 de Mayo de 1928. — El Alcalde, José de la Guerra.

**Provincia de Valladolid**

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1928

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Torrecilla de la Torre****Concejales**

D. Félix Herrero Martínez  
» Esteban Salgado Francos  
» Julián San José Expósito  
» Orencio Alonso del Caño  
» Félix Torres Revuelta  
» Tomás Morchón Barciela

**Mayores contribuyentes**

D. Natalio Salgado Francos  
» Ramón Salgado Martín  
» Mariano Salgado Francos  
D.<sup>a</sup> Regina Salgado Francos  
» Emilia Sánchez Martín  
D. Rufino Alonso del Caño  
» Pío Alonso del Caño  
D.<sup>a</sup> Leoncia del Caño Infante  
D. Mariano Sánchez Martín  
» Isidoro Ruiz Santamaría  
» Lucio Negro Alonso  
» Hilario Pinacho Sánchez  
» Pedro Sánchez García  
» Eustasio Sánchez García  
» Julián Sánchez García  
» José Pastor García  
» Bonifacio Sánchez Alvarez  
» Mauricio Revuelta Barciela  
» Pablo García Alonso  
» Mariano San José Expósito  
» Amancio Herrero Gómez  
» Ildefonso Espeso Rodríguez  
» Isidoro Alvarez González  
D.<sup>a</sup> Felisa Gallego Casado

**Villasexmir****Concejales**

D. Fructuoso García Primo  
» Leopoldo García Viciosa  
» Perpetuo García Martín  
» Angel Domínguez Peláez  
» Miguel Pastor García.  
» Esteban Figueros Prieto.

**Mayores contribuyentes**

D. Andrés Negro Santamaría  
» Angel Rodríguez Martín  
» Siro Bayón Negro  
» Cayetano García Primo  
» Pablo Alonso Salgado  
» Martín Negro Alonso  
» Mapálico García Capellán  
» Francisco Pedrosa García  
» Isidoro, Astruga Cantalapiedra  
» Abundio Santamaría Primo  
» Patricio Rodríguez Prieto  
» Julio Santamaría Rodríguez  
» Agustín Figueros Prieto  
» Emilio Capellán Portero  
» Eusebio García Martín  
» Tomás Negro García  
» Simón García Sandoval  
» Servando García Negro  
» Pedro García Barroso  
» Antonio Rodríguez Velasco  
» Abilio Martín Peláez  
» Isabelino García Velasco  
» Arturo Figueros Santamaría  
» Jacinto García Pastor.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.110

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que por auto de doce del actual se ha declarado terminado el sumario que bajo el número 184 de 1926 me hallaba instruyendo sobre estafa a doña Guillerma López, contra Lucas Carracedo, cuyo segundo apellido se ignora, como así bien su actual domicilio o paradero, y a quien por medio del presente se emplaza a fin de que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

«Electra Popular Vallisoletana»

**Junta general extraordinaria**

Con arreglo a los artículos 13 y 15 y sus complementarios de los Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, 12.

El orden del día de la Junta será:

1.º Autorización para contratar nuevos elementos industriales.  
2.º Autorización para modificar los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos contenidos en los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos, sobre asistencia a las Juntas generales.

Valladolid, 16 de Mayo de 1928. — El Consejero-Delegado, Julio Guillén Sáenz. — V.º B.º: El Presidente de la Sociedad, Santos Vallejo.

179

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial